

Prueba de uso

Inmaculada Redondo

Directora Departamento Signos Distintivos

Francisco Ripoll

Jefe Área Examen Signos Distintivos II



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Oficina Española
de Patentes y Marcas

PRUEBA DE USO

FORMA DE EFECTUAR LA PETICIÓN

- Medio habitual de presentación

Trámites para SIGNOS DISTINTIVOS		
Catálogo de procedimientos	Protección de Datos	Información Con certificado electrónico 
> Solicitud de marcas, nombres comerciales y marcas internacionales		
> Contestación a suspensos de forma o fondo		
> Formulación de oposiciones		
> Prueba de uso		
> Documentos relativos a la representación		
> Solicitud de renovación de marcas y nombres comerciales.		
> Cesiones, licencias, cambio de nombre y modificaciones de derechos		
> Otros trámites		

FORMA DE EFECTUAR LA PETICIÓN

Trámites para SIGNOS DISTINTIVOS				
Catálogo de procedimientos	Protección de Datos	Información	Con certificado electrónico	clave
>	Solicitud de marcas, nombres comerciales y marcas internacionales			
>	Aportación de documentos a la solicitud de Marca o Nombre Comercial			
>	Contestación a suspensos de forma o fondo			
>	Formulación de oposiciones			
>	Prueba de uso			
	Contestación al suspenso de fondo de Marcas o Nombres Comerciales (incluye petición de prueba de uso al oponente)			
	Petición de prueba de uso al oponente			
	Aportación de la prueba de uso por el oponente			
>	Documentos relativos a la representación			
>	Solicitud de renovación de marcas y nombres comerciales.			
>	Cesiones, licencias, cambio de nombre y modificaciones de derechos			
>	Otros trámites			
	Consulta de Registros de Signos distintivos			

FORMA DE EFECTUAR LA PETICIÓN

- SOLICITUDES PRESENTADAS A PARTIR DEL 01/05/2019

Cod. Ref.: 69A25BF48 SALIR GUARDAR BORRADOR

- Identificación del expediente

Modalidad*
M - MARCA

Los campos con asterisco (*) son obligatorios

Advertencia

Este trámite no procede ya que la fecha de presentación de la solicitud de registro del expediente en tramitación es anterior al 1 de mayo de 2019: fecha de entrada en vigor del Real Decreto 306/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, aprobado por Real Decreto 687/2002, de 12 de julio (Vid. disposición transitoria primera del mismo).

ACEPTAR

TENER DATOS

PLAZO PARA EFECTUAR LA PETICIÓN

- Art. 21.bis.1, por remisión al 20.2 del Reglamento: 1 mes desde la fecha de publicación del suspenso.

FORMULARIO DE CONTESTACIÓN AL SUSPENSO CON PETICIÓN DE PRUEBA DE USO

Cod. Ref.: 587EB89EF

SALIR

GUARDAR BORRADOR

+Causa del Suspenso

-Alegaciones

Alegaciones*

+Distintivo

+Listado de productos, servicios o actividades

-Expedientes oponentes de los que se solicita prueba de uso

Solicito prueba de uso de los siguientes expedientes oponentes

ANTERIOR

CONTINUAR

FORMULARIO DE CONTESTACIÓN AL SUSPENSO CON PETICIÓN DE PRUEBA DE USO

- Expedientes oponentes de los que se solicita prueba de uso

Solicito prueba de uso de los siguientes expedientes oponentes

- Petición formal y expresa

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 21.3 DE LA LEY 17/2001, DE MARCAS Y 21BIS.1 DE SU REGLAMENTO DE EJECUCIÓN, MEDIANTE EL PRESENTE ESCRITO SE SOLICITA DE MODO EXPRESO E INCONDICIONAL LA PRUEBA DE USO DE LOS EXPEDIENTES Oponentes QUE SE INDICAN EN LOS APARTADOS SIGUIENTES.

- Identificación de todos los expedientes oponentes respecto de los que se solicita la prueba de uso

Expediente oponente (titular/representante) - Javier Ungría López

Expediente oponente	Solicitar prueba de uso
M3643741	<input type="checkbox"/>

- Identificación de expedientes oponentes respecto de los que se solicita la prueba de uso solo para ciertos productos / servicios / actividades i

+ AÑADIR REGISTRO

Modalidad y N° Expediente

Productos / Servicios / Actividades respecto de las que se solicita Prueba de Uso

Marque esta casilla si no va a presentar más peticiones de prueba de uso, para que así la Oficina continúe la tramitación de su expediente sin esperar a agotar por completo el plazo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto 687/2002.

ANTERIOR

CONTINUAR

EXAMEN FORMAL PETICIÓN

- **EXPRESA**

“La petición de la prueba de uso ha de formularse de forma positiva. Como el uso o la falta de uso puede ser una cuestión llena de matices (por ejemplo, invocar o negar un mayor grado de carácter distintivo de la marca anterior), las meras observaciones o comentarios del solicitante sobre la falta de uso de la marca del oponente no son suficientemente expresos ni constituyen una petición válida de la presentación de la prueba de uso efectivo.”

- **INCONDICIONAL**

“Las frases como «si el solicitante no limita sus productos/servicios de las clases «X» o «Y», solicitamos la prueba de uso», «si la Oficina no desestima la oposición debido a la inexistencia del riesgo de confusión, solicitamos la prueba de uso» o «si la Oficina lo considera oportuno, se invita al oponente a aportar la prueba de uso de su marca» formulan pretensiones condicionales o subsidiarias, que no constituyen peticiones válidas de la prueba de uso.”

4. PETICIÓN FORMAL Y EXPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 21.3 DE LA LEY 17/2001, DE MARCAS Y 21BIS.1 DE SU REGLAMENTO DE EJECUCIÓN, MEDIANTE EL PRESENTE ESCRITO SE SOLICITA DE MODO EXPRESO E INCONDICIONAL LA PRUEBA DE USO DE LOS EXPEDIENTES Oponentes QUE SE INDICAN EN LOS APARTADOS SIGUIENTES.

6. TRAMITACIÓN ACELERADA

EL SOLICITANTE DECLARA QUE NO VA A PRESENTAR MÁS PETICIONES DE PRUEBA DE USO RESPECTO DE LOS Oponentes DE ESTE EXPEDIENTE, PARA QUE ASÍ LA OFICINA CONTINÚE LA TRAMITACIÓN DE SU EXPEDIENTE SIN ESPERAR A AGOTAR POR COMPLETO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20.2 DEL REAL DECRETO 687/2002.

MARCAS A LAS QUE SE PUEDE PEDIR LA PRUEBA DE USO

- Marcas oponentes.
- Productos/ Servicios.
- Que en la fecha de presentación o prioridad de la marca posterior, lleven registradas al menos 5 años.
- Registro firme.



• Actos de tramitación:

Fecha	Acto de tramitación
16/05/2019	EFFECTUADO TRAM. ART. 18.4 LEY SIN DETECTAR ANTERIORIDADES RELEVANTES
22/05/2019	PUBLICACION DE SOLICITUD
17/07/2019	OPOSICION DE LA MARCA DE LA UNIÓN 003780475 CLASES Oponentes: 05 16 25
17/07/2019	OPOSICION DE LA MARCA 2440132 CLASES Oponentes: 05
17/07/2019	OPOSICION DE LA MARCA 3745278 CLASES Oponentes: 05
18/07/2019	OPOSICION DE LA MARCA INTERNACIONAL 1327570 CLASES Oponentes: 35
19/11/2019	PUBL.SUSPENSO FONDO DE F.RESOL 13/11/2019
27/11/2019	CONTESTACION AL SUSPENSO PUBLICADO EL: 19/11/2019
27/11/2019	PETICIÓN PRUEBA DE USO A003780475 M2440132



CEO

27/01/2020

PUBL.SUSPENSO FONDO DE F.RESOL 20/01/2020

27/02/2020

CONTESTACIÓN AL SUSPENSO DE FONDO CON PETICIÓN DE PRUEBA DE USO

REQUERIMIENTO A Oponentes

- EXAMEN ADMISIÓN
- ANOTACIÓN EN CEO
- PUBLICACIÓN EN BOPI
- PLAZO: 1 m desde la publicación en BOPI

NOTIFICACIÓN DE DEFECTOS

NOTIFICACIÓN DE DEFECTOS PETICIÓN PRUEBA DE USO

La petición de prueba de uso alegada por Vd. en el escrito de contestación al suspenso de fondo, presentado el pasado 04/02/2020, adolece de los siguientes defectos:

Art. 21 bis.1 del Reglamento para la Ejecución de la Ley de Marcas (aprobado por Real Decreto 687/2002, de 12 de julio). La petición de la prueba de uso de una marca oponente, conforme a lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, sólo será admisible si se efectúa formal y expresamente en documento separado y de modo incondicional, en el plazo previsto en el artículo 20.2 de este Reglamento.

En este sentido, su solicitud no reúne los requisitos mencionados, al no haberse presentado en el impreso normalizado de la Oficina Española de Patentes y Marcas. Podrá realizar la subsanación de este defecto cumplimentado el formulario 4102 correspondiente a Instancia de Petición de Prueba de uso, que aparece en la pestaña Formularios de nuestra página web o bien a través de la Sede Electrónica de la OEPM (<https://sede.oepm.gob.es/ProtegeOWeb/inicio?tipoTramite=PETUSO>).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le concede el plazo de diez días, contados a partir de la recepción de la presente notificación, para que subsane los defectos indicados. Asimismo, se pone en su conocimiento que, si no se subsanasen dichas irregularidades en el plazo prescrito, la petición de prueba de uso de las marcas oponentes será inadmitida.

REQUERIMIENTO A Oponentes

REQUERIMIENTO DE PRUEBA DE USO

Publicado el acuerdo de suspensión de la presente solicitud de registro de MARCA NACIONAL en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial (B.O.P.I.) de 23/01/2020, habiendo sido presentada por el solicitante la petición de prueba de uso en tiempo y forma y examinada de oficio conforme a lo previsto en el artículo 21 bis del Real Decreto 687/2002, de 12 de julio, ha sido admitida a trámite la referida petición de prueba de uso y se requiere a los titulares de los siguientes expedientes oponentes afectados a aportar la prueba de uso:

- CAFES EL CRIOLLO, S.A.:
M2144837
A011090768
- BARDINET:
H0321528
A003084209
A003462918

Se adjunta a este escrito la petición efectuada por el solicitante.

Este requerimiento se publicará en el B.O.P.I. de 10/03/2020 debiendo aportar los oponentes afectados, en el plazo de UN MES a contar desde su publicación, la prueba de uso relativa a los expedientes indicados de conformidad con los artículos 21.3 y 39 de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas y 21 bis del Real Decreto 687/2002, de 12 de julio.

Si en el referido plazo el oponente no aportara prueba alguna o esta fuera insuficiente o, en su caso, no se acreditara causa justificativa para la falta de uso, se desestimará la oposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 bis 2 del Real Decreto 687/2002, de 12 de julio.

REQUERIMIENTO A Oponentes

REQUERIMIENTO DE PRUEBA DE USO

Publicado el acuerdo de suspensión de la presente solicitud de registro de MARCA NACIONAL en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial (B.O.P.I.) de 26/11/2019, habiendo sido presentada por el solicitante la petición de prueba de uso en tiempo y forma y examinada de oficio conforme a lo previsto en el artículo 21 bis del Real Decreto 687/2002, de 12 de julio, ha sido admitida a trámite la referida petición de prueba de uso y se requiere a los titulares de los siguientes expedientes oponentes afectados a aportar la prueba de uso:

- RISI, S.A.:

M0621689

A010727139

Respecto de la MUE 10727139 (TRISKYS), se solicita prueba de uso de: FRUTAS Y HORTALIZAS ECOLÓGICAS DESHIDRATADAS (Clase 29).

Se adjunta a este escrito la petición efectuada por el solicitante.

Este requerimiento se publicará en el B.O.P.I. de 22/01/2020 debiendo aportar los oponentes afectados, en el plazo de UN MES a contar desde su publicación, la prueba de uso relativa a los expedientes indicados de conformidad con los artículos 21.3 y 39 de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas y 21 bis del Real Decreto 687/2002, de 12 de julio.

Si en el referido plazo el oponente no aportara prueba alguna o esta fuera insuficiente o, en su caso, no se acreditara causa justificativa para la falta de uso, se desestimará la oposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 bis 2 del Real Decreto 687/2002, de 12 de julio.

REQUERIMIENTO A Oponentes

REQUERIMIENTO DE PRUEBA DE USO

Publicado el acuerdo de suspensión de la presente solicitud de registro de MARCA NACIONAL en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial (B.O.P.I.) de 21/01/2020, habiendo sido presentada por el solicitante la petición de prueba de uso en tiempo y forma y examinada de oficio conforme a lo previsto en el artículo 21 bis del Real Decreto 687/2002, de 12 de julio, ha sido admitida a trámite la referida petición de prueba de uso y se requiere a los titulares de los siguientes expedientes oponentes afectados a aportar la prueba de uso:

- GENEROS DE PUNTO VICTRIX, S.L.:
- M3040165
- A000971333
- A000289033
- A003471109

En aplicación del artículo 21.3 de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, no procede la petición de prueba de uso formulada respecto de los registros M 3745720, A 011666039, M 3067984 y A 016382921, ya que estos todavía no se encontraban registrados al menos cinco años conforme a lo previsto en el artículo 39 del mismo texto legal en la fecha de presentación del nombre comercial objeto de examen.

Se adjunta a este escrito la petición efectuada por el solicitante.

Este requerimiento se publicará en el B.O.P.I. de 11/03/2020 debiendo aportar los oponentes afectados, en el plazo de UN MES a contar desde su publicación, la prueba de uso relativa a los expedientes indicados de conformidad con los artículos 21.3 y 39 de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas y 21 bis del Real Decreto 687/2002, de 12 de julio.

Si en el referido plazo el oponente no aportara prueba alguna o esta fuera insuficiente o, en su caso, no se acreditara causa justificativa para la falta de uso, se desestimarà la oposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 bis 2 del Real Decreto 687/2002, de 12 de julio.



● Actos de tramitación:

Fecha	Acto de tramitación
06/06/2019	COMUNICACION A TITULARES DERECHOS ANTERIORES (ART.18,4LM): N0402827
12/06/2019	PUBLICACION DE SOLICITUD
19/07/2019	OPOSICION DE LA MARCA 2941678 CLASES Oponentes: 29
01/08/2019	OPOSICION DE LA MARCA DE LA UNIÓN 017931379 CLASES Oponentes: 29
18/12/2019	PUBL.SUSPENSO FONDO DE F.RESOL 12/12/2019 CAUSAS DEL SUSPENSO DE FONDO: 346
30/12/2019	PETICIÓN PRUEBA DE USO M2941678
30/12/2019	CONTESTACION AL SUSPENSO PUBLICADO EL: 18/12/2019
29/01/2020	PUBL. REQUERIMIENTO PRUEBA DE USO AL Oponente



REQUERIMIENTO PRUEBA DE USO AL Oponente

Expedientes en los que el solicitante ha requerido que se acredite el uso de las marcas oponentes. Los oponentes titulares de los expedientes afectados disponen del plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del presente Boletín Oficial de la Propiedad Industrial para aportar la prueba de uso pertinente (art. 21 bis 2 del Real Decreto 687/2002, de 12 de julio).

210 M 4017603 (7)

731 TOSTE HERNÁNDEZ , ALEXIS

740 MUÑOZ GARCÍA MARÍA S.

Expedientes respecto de los cuales se requiere la aportación de prueba de uso:

- TURRONES PICO, S.A.

740 Javier Ungría López
M0869227
M2071202
M2979001

- TRUJILLO RODRIGUEZ FELIPE

740 Ángel Pons Ariño
M1590003

FORMA DE EFECTUAR LA APORTACIÓN

Trámites para SIGNOS DISTINTIVOS		Información	Con certificado electrónico	clave
<ul style="list-style-type: none"> > Catálogo de procedimientos > Protección de Datos 				
>	Solicitud de marcas, nombres comerciales y marcas internacionales			
>	Aportación de documentos a la solicitud de Marca o Nombre Comercial			
>	Contestación a suspensos de forma o fondo			
>	Formulación de oposiciones			
<ul style="list-style-type: none"> > Prueba de uso 				
	<ul style="list-style-type: none">  Contestación al suspenso de fondo de Marcas o Nombres Comerciales (incluye petición de prueba de uso al oponente) 			
	<ul style="list-style-type: none">  Petición de prueba de uso al oponente 			
	<ul style="list-style-type: none">  Aportación de la prueba de uso por el oponente 			
>	Documentos relativos a la representación			
>	Solicitud de renovación de marcas y nombres comerciales.			
>	Cesiones, licencias, cambio de nombre y modificaciones de derechos			
>	Otros trámites			
	Consulta de Registros de Signos distintivos			

FORMULARIO DE APORTACIÓN DE LA PRUEBA DE USO

– Expedientes oponentes de los que se aporta prueba de uso ?

Expediente oponente	Aportar prueba de uso
M2941678	<input type="checkbox"/>

Alegaciones ?

Marque esta casilla si, en el siguiente paso de este formulario, va a aportar en su totalidad la documentación probatoria del uso, para que así la OEPM continúe la tramitación sin esperar hasta agotar todo el plazo establecido en el artículo 21 bis 2 del Real Decreto 687/2002.

– Documentación adjunta

Documentación relativa a la prueba de uso*

Ningún archivo seleccionadoSELECCIONAR

Otros documentos

Ningún archivo seleccionadoSELECCIONAR



APORTACIÓN PRUEBA DE USO

- DOCUMENTOS Y ELEMENTOS ACREDITATIVOS:
 - FACTURAS
 - CATÁLOGOS
 - LISTAS DE PRECIOS
 - ANUNCIOS
 - ENVASES
 - ETIQUETAS
 - FOTOGRAFÍAS
 - DECLARACIONES ESCRITAS RELEVANTES
- TRADUCCIONES
- ANOTACIÓN EN CEO

- 5 ficheros, en formato PDF, MP3 o MP4 de un tamaño máximo de 50MB.
- “Otros documentos”: 5 ficheros, en formato PDF de menos de 5MB.
- Autorización representante 5MB.

APORTACIÓN PRUEBA DE USO

FORMATO (art. 60.3 RLM):

- En anexos numerados consecutivamente.
- Índice:
 - El número del anexo
 - Breve descripción del documento o elemento, y número de páginas, si procede.
 - Indicación partes concretas del documento que invoca en apoyo de sus alegaciones.
 - Número de página de las alegaciones en las que se menciona el documento o elemento.

Si no cumplen estos requisitos, plazo para subsanar: entre 10 días y un mes. Si no subsana, el documento o elemento irregular no se tendrá en cuenta.



22/11/2019	PUBL.SUSPENSO FONDO DE F.RESOL 18/11/2019 CAUSAS DEL SUSPENSO DE FONDO: 328
10/12/2019	PETICIÓN PRUEBA DE USO A001239397 A002227452 A008938458 A011774321 H1194372
10/12/2019	CONTESTACION AL SUSPENSO PUBLICADO EL: 22/11/2019
30/01/2020	PUBL. REQUERIMIENTO PRUEBA DE USO AL Oponente
28/02/2020	APORTACIÓN PRUEBA DE USO A008938458 A011774321

REMISIÓN

PRUEBA DE USO AL SOLICITANTE

- ANOTACIÓN EN CEO
- PUBLICACIÓN EN BOPI
- PLAZO: 1 m desde la publicación en BOPI

REMISIÓN

PRUEBA DE USO AL SOLICITANTE

NOTIFICACIÓN DE APORTACIÓN DE PRUEBA DE USO

Publicado el requerimiento de aportación de prueba de uso en el marco de la presente solicitud de registro de MARCA NACIONAL en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial (B.O.P.I.) de 29/11/2019 y aportada por los oponentes requeridos la prueba de uso conforme a lo previsto en el artículo 21 bis del Real Decreto 687/2002, de 12 de julio, se da traslado al solicitante de la referida prueba de uso relativa a los siguientes expedientes oponentes:

- Oponente 1:
A000999276

Esta notificación se publicará en el B.O.P.I. de 10/03/2020 pudiendo presentar el solicitante, en el plazo de UN MES a contar desde su publicación, escrito subsanando los defectos señalados en el acuerdo de suspensión del expediente o alegando lo que considere oportuno en defensa de su solicitud de MARCA NACIONAL y en relación con la prueba de uso aportada de conformidad el artículo 21 bis 7 del Real Decreto 687/2002, de 12 de julio.

AVISO IMPORTANTE: Para obtener copia de la prueba de uso presentada deberá descargársela en la siguiente dirección url:

<http://consultas2.oepm.es/aportuso/b16bc1801d/29112019/M4024392/>

Dicha descarga podrá efectuarse únicamente durante el plazo de un mes.

● Actos de tramitación:

Fecha	Acto de tramitación
21/05/2019	EFECTUADO TRAM. ART. 18.4 LEY SIN DETECTAR ANTERIORIDADES RELEVANTES
27/05/2019	PUBLICACION DE SOLICITUD
27/06/2019	OPOSICION DE LA MARCA 3055353 CLASES Oponentes: 33
25/11/2019	PUBL.SUSPENSO FONDO DE F.RESOL 19/11/2019
13/12/2019	PETICIÓN PRUEBA DE USO M3055353
22/01/2020	PUBL. REQUERIMIENTO PRUEBA DE USO AL Oponente
24/02/2020	APORTACIÓN PRUEBA DE USO M3055353
05/03/2020	PUBL. REMISIÓN PRUEBA DE USO AL SOLICITANTE



REMISIÓN PRUEBA DE USO AL SOLICITANTE

Expedientes en los que el oponente ha aportado la prueba de uso requerida. El solicitante dispone del plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del presente Boletín Oficial de la Propiedad Industrial para presentar alegaciones (art. 21 bis 7 del Real Decreto 687/2002, de 12 de julio).

210 H 3645401 (4)

731 OLAFSSON RIVAS , NATALIA
Y OTROS

740 Ortega Pérez Rafael

Expedientes respecto de los cuales se ha aportado prueba de uso:

- OPONENTE 1

A014364996

- OPONENTE 2

A000006874

- OPONENTE 3

A014364971

- VALIENTE QUESADAYURENA DEL PINO

M3643525

CONTESTACIÓN A LA PRUEBA DE USO

- TRÁMITE ELECTRÓNICO
- Por separado o junto a la contestación al suspenso de fondo.

RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO

- Pronunciamiento sobre todas las causas del suspenso y sobre la prueba de uso si se pidió y aportó.
- Si el oponente no aportara prueba alguna o esta fuera insuficiente o no se acreditara causa justificativa de la falta de uso, se desestimará la oposición.

RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO

RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN

Publicado el suspenso del presente expediente de NOMBRE COMERCIAL en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial (B.O.P.I.) de 28/11/2019 conforme a lo previsto en el art. 21 (en relación con el art. 87.3) de la Ley 17/2001, de Marcas, (B.O.E. Núm, 294, de 8 de diciembre), y habiendo contestado el interesado a dicho suspenso, en virtud de lo establecido en el art. 22 de la citada Ley de Marcas, se acuerda la DENEGACIÓN del nombre comercial solicitado con base en los siguientes MOTIVOS:

En aplicación del artículo 21.3 de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, no procede la petición de prueba de uso formulada respecto del registro M3680708 (ZAMORA GOURMET PRODUCTOS ZAMORANOS), ya que todavía no se encontraba registrado al menos cinco años conforme a lo previsto en el artículo 39 del mismo texto legal en la fecha de presentación del Nombre Comercial objeto de examen.



CASUÍSTICA

- ¿QUÉ PASA SI NO SE ACEPTA LA PETICIÓN DE PRUEBA DE USO Y NO SE HA CONTESTADO AL SUSPENSO?
- ¿QUÉ PASA SI EL SOLICITANTE NO CONTESTA AL SUSPENSO Y POSTERIORMENTE EL Oponente NO PRESENTA PRUEBA DE USO?

REMISIÓN

PRUEBA DE USO AL SOLICITANTE

NOTIFICACIÓN DE NO APORTACIÓN DE PRUEBA DE USO

Publicado el requerimiento de aportación de prueba de uso en el marco de la presente solicitud de registro de MARCA NACIONAL en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial (B.O.P.I.) de 29/11/2019, NO ha sido aportada por los oponentes requeridos la prueba de uso conforme a lo previsto en el artículo 21 bis del Real Decreto 687/2002, de 12 de julio.

- Oponente 1:
A000999276

Esta notificación se publicará en el B.O.P.I. de 10/03/2020 pudiendo presentar el solicitante, en el plazo de UN MES a contar desde su publicación, escrito con alegaciones en relación a los demás motivos del suspenso, de conformidad con el artículo 21 bis 6 del Real Decreto 687/2002, de 12 de julio.



NOTIFICACIÓN NO APORTACIÓN DE LA PRUEBA DE USO

Expedientes en los que el oponente NO ha aportado la prueba de uso requerida. El solicitante dispone del plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del presente Boletín Oficial de la Propiedad Industrial para presentar alegaciones en relación con los demás motivos del suspenso (art. 21 bis 6 del Real Decreto 687/2002, de 12 de julio).

210 H 3694889 (6)

731 SUPERFICIES DE ALIMENTACION, S.A.
Y OTROS

740 Isern Jara Jorge

- ¿QUÉ PASA SI ALGUNA DE LAS MARCAS Oponentes ESTUVIESE INCURSA EN UNA CAUSA DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL ART. 26 LM?

DATOS ESTADÍSTICOS

PETICIONES DE PRUEBA DE USO: 124

REQUERIMIENTOS A Oponentes: 96

APORTACIONES DE PRUEBA DE USO: 46

REMISIONES DE PRUEBA DE USO AL
SOLICITANTE: 5